



1 Escritura # 2008-

2 REFORMA DE ESTATU-
3 TOS DE LA COMPAÑÍA
4 CORPMAN S.A.-----

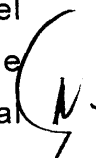
5 CUANTIA: INDETERMINADA

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
7 del Guayas, República del Ecuador, a los catorce
8 días del mes de julio del año dos mil ocho, ante mí,
9 Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Tri-
10 gésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el
11 señor **MARCEL ROGER SPECK FERBER**, de estado
12 civil casado, de profesión Ingeniero, a nombre y en
13 representación de la Compañía **CORPMAN S.A.**, en
14 su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta
15 del nombramiento que se agregará a la presente ma-
16 triz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
17 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guaya-
18 quil, capaz para obligarse y contratar, a quien de
19 conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resul-
20 tados de esta escritura pública, a la que procede
21 como queda indicado, con amplia y entera libertad,
22 para su otorgamiento me presentó la minuta que es
23 del tenor literal siguiente: **MINUTA DE REFORMA**
24 **DE ESTATUTOS SOCIALES: SEÑOR NOTARIO:**

25 Sírvase autorizar una escritura pública, por la que
26 conste la Reforma de Estatutos de la compañía
27 **CORPMAN S. A.**, que se otorga al tenor de las
28 sulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE**



1 terviene en la celebración de la presente escritura
2 pública y realiza las declaraciones que en ella cons-
3 tan, el señor Ingeniero MARCEL ROGER SPECK
4 FERBER, en su calidad de GERENTE GENERAL de
5 la compañía **CORPMAN S. A.**, conforme lo acredita
6 con el nombramiento que acompaña y que solicita
7 agregar a la matriz como documento habilitante,
8 quien comparece debidamente autorizado para efec-
9 tuar legalmente las declaraciones que a continua-
10 ción expresa. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La
11 compañía CORPMAN S. A. se constituyó mediante
12 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
13 Sexto del Cantón, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el
14 día veintinueve de Agosto del año dos mil, e inscrita
15 en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veinti-
16 nueve de Septiembre de ese mismo año, con un ca-
17 pital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital auto-
19 rizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
21 OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas,
22 de un valor de un dólar cada una; **b)** La compañía
23 CORPMAN S. A., mediante escritura pública otorga-
24 da ante el Notario Trigésimo del Cantón, Abogado
25 Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, el día
26 veintiséis de Agosto del dos mil seis e inscrita en el
27 Registro Mercantil de Guayaquil el día veintiocho de
28 Diciembre de ese mismo año, aumentó su capital





1 suscrito a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMERICA y el capital autorizado a
3 VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
4 DE AMERICA; y, reformó el estatuto social, en su
5 Artículo Quinto "DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL
6 CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO", así
7 como en su Artículo Sexto, referente a las acciones.
8 De igual manera reformó el Artículo Segundo del Es-
9 tatuto, referente al Objeto Social, a fin de que la
10 compañía tenga "como objeto único el dedicarse a la
11 tercerización de servicios complementarios, en las
12 modalidades de trabajo temporario completo e inde-
13 finido según lo dispuesto en el Registro Oficial nú-
14 mero cuatrocientos cuarenta y dos del catorce de
15 octubre del año dos mil cuatro.". Es desde entonces
16 que la compañía CORPMAN ha venido prestando el
17 servicio complementario únicamente en el área de la
18 alimentación; c) Mediante el Mandato Constituyente
19 número ocho, del primero de Mayo del dos mil ocho,
20 la Asamblea Constituyente resolvió eliminar la terce-
21 rización de servicios complementarios, dejando a
22 salvo la posibilidad de celebrar contratos de activi-
23 dades complementarias cuyo objeto exclusivo sea la
24 realización de actividades de alimentación; d) Me-
25 diante el "Reglamento para la Aplicación del Manda-
26 to Constituyente número ocho (8) que suprime la
27 Tercerización de Servicios Complementarios, la
28 intermediación Laboral y la Contratación por Horas



1 publicado en el Registro Oficial número trescientos
2 cincuenta y tres del cinco de Junio de dos mil ocho,
3 el señor Presidente de la República dispuso como
4 requisito para que una compañías pueda ser autori-
5 zada a realizar actividades complementarias, que
6 ésta actividad sea su objeto social exclusivo; y, e)
7 La Junta General Extraordinaria Universal de Accio-
8 nistas de la compañía **CORPMAN S. A.**, reunida el
9 día siete de Julio del dos mil ocho, resolvió reformar
10 el Artículo Segundo de su Estatuto Social, referente
11 al Objeto Social de la Compañía, a fin de que conste
12 en él incorporado lo dispuesto por la Asamblea Na-
13 cional Constituyente, en su Mandato número ocho y
14 en el Reglamento antes mencionados; es decir, para
15 que la compañía conste como prestadora de los ser-
16 vicios complementarios de alimentación. Igualmente
17 resolvió autorizar a su representante legal, el señor
18 Ingeniero Marcel Roger Speck Ferber, para que
19 comparezca a la suscripción de la correspondiente
20 escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales;
21 conforme consta de la copia del Acta que se adjunta.
22 **TERCERA:** En virtud de los antecedentes expuestos,
23 la representante legal de la compañía **CORPMAN S.**
24 **A.**, señor Ingeniero **MARCEL ROGER SPECK FER-**
25 **BER**, en cumplimiento de lo resuelto en la Junta Ge-
26 neral Extraordinaria Universal de Accionistas, cele-
27 brada el día siete de Julio del dos mil ocho, declara:
28 a) Que queda reformado el Artículo Segundo de los

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPMAN S. A.,
CELEBRADA EL DIA 7 DE JULIO DE 2008**

En el local social de la compañía, ubicado en La Avenida Nueve de Octubre No. 100, Edificio La Previsora, Piso 6, en el Cantón Guayaquil, a los siete días del mes de Julio del año dos mil ocho, a las once horas con veinte minutos se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CORPMAN S. A., con la asistencia de sus accionistas: señora María Cristina Estrada González de Speck, propietaria de 9.999 acciones; y, señor Ingeniero Marcel Roger Speck Ferber, propietario de 1 acción.

Los accionistas comparecientes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es US \$ 10,000.00 y está dividido en 10,000 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US \$1.00 cada una, las que se encuentran pagadas en el 100% de su valor. Los presentes, decidieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo indicado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver el orden del día previamente aprobado por unanimidad, que contiene los puntos siguientes:

UNO.- Resolver la reforma del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales

DOS.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que cumpla lo resuelto en esta reunión.

Presidió la Junta la señora María Cristina Estrada González de Speck en calidad de Presidenta Ad-Hoc, e intervino como Secretario, el señor Ingeniero Marcel Roger Speck Ferber, Gerente General de la misma. En primera intervención, la señora Presidenta dispuso que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales. Constatado que fue el quorum reglamentario, la señora Presidenta declaró instalada la sesión y puso a consideración de los accionistas el primer punto del orden del día.

Siendo materia de tratamiento el primer punto del orden del día, el señor Gerente General tomó la palabra y manifestó que es necesario reformar el objeto social de CORPMAN S. A., a fin de poder cumplir lo dispuesto por la Asamblea Constituyente en su mandato No. 8 que eliminó la tercerización de servicios complementarios y, en su Reglamento, dictado por el Presidente de la República, en donde se dispuso que para ser autorizada a realizar actividades complementarias de alimentación, una compañía requiere tener tal actividad como objeto social exclusivo.

Una vez tratado el primer punto del orden del día, la Junta conoció y deliberó sobre el mismo y resolvió por unanimidad, reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, que quedará así:



" ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse única y exclusivamente a la actividad complementaria de alimentación. Para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo."

A continuación, la Junta General pasó a tratar el segundo punto del orden del día, resolviendo por unanimidad autorizar al señor Ingeniero Marcel Speck Ferber, Gerente General de la Compañía, para que proceda a dar inmediato cumplimiento a la resolución tomada; esto es, que otorgue la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía, y gestione su aprobación ante el señor Intendente de Compañías de esta ciudad y, posteriormente requiera la autorización del Ministerio de Trabajo y Empleo.

No habiendo otro asunto que tratar, luego de haberse concedido un receso para la redacción de la presente Acta y reinstalada que fue la Junta, se dió lectura al Acta, habiéndosela aprobado sin modificaciones y de forma unánime, por lo que se dió por terminada esta Junta a las doce horas con cincuenta y ocho minutos. Para constancia de lo actuado, todos los asistentes firman al calce. f) Ing. Marcel Roger Speck Ferber, Gerente General/Secretario; y, f) María Cristina Estrada González de Speck, Presidenta Ad-Hoc.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales, del Archivo de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 7 de Julio del 2008.

Ing. Marcel Roger Speck Ferber
GERENTE GENERAL/SECRETARIO

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente,

compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 14 JUL 2008 de

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

Guayaquil, 17 de Octubre del 2005

Señor

MARCEL ROGER SPECK FERBER

Ciudad.-

De mis consideraciones:

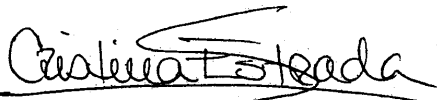
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CORPMAN S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS** con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, de manera individual.

El Estatuto Social de la compañía **CORPMAN S.A.**, consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 9 de Agosto del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de Septiembre del 2000.

Le deseo éxito en el desempeño del cargo.

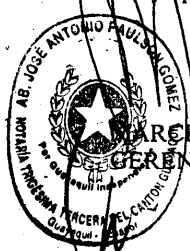
Muy Atentamente,



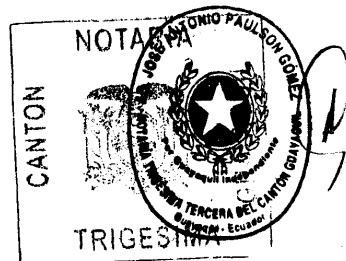
MARÍA CRISTINA ESTRADA GONZÁLEZ
PRESIDENTA AD - HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CORPMAN S.A., para el cual he sido reelegido y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía No. 0908878515.

Guayaquil, 17 de Octubre del 2005



MARCEL ROGER SPECK FERBER
GERENTE GENERAL



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha veintiuno de Octubre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CORPMAN S.A.**, a favor de **MARCEL ROGER SPECK FERBER**, a foja 110.736, Registro Mercantil número 20.708, y anotada el veintiuno de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 40.546 del Repertorio, a las 11:25 Horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

\$: 13,33

ORDEN: 40546

LEGAL: Angel Aguilar

AMANUENSE: Fabiola Castillo

ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR:

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente.

compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

14 JUL. 2008

Guayaquil, de de

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII



REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y SEDULACION

CIUDADANIA No. 050887881-5

VERBEEK, MARCEL ROGER

08 AGOSTO 1970

GUAYAS GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAG

REG. CIVIL 13 170 08970

GUAYAS GUAYAQUIL

17/00000000/ 70

0036750

FORMA No.

ESTADO DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y SEDULACION

CIUDADANIA No. 050887881-5

VERBEEK, MARCEL ROGER

08 AGOSTO 1970

GUAYAS GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAG

REG. CIVIL 13 170 08970

GUAYAS GUAYAQUIL

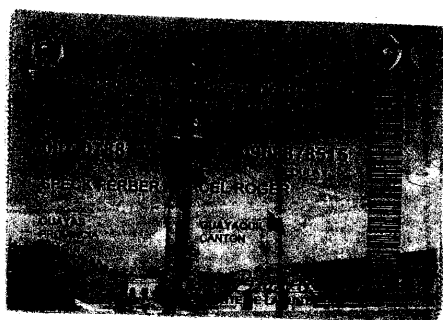
17/00000000/ 70

0036750

FORMA No.

ESTADO DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente,

compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

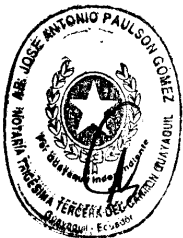
Guayaquil, 14 JUL. 2008 de

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII





1 Estatutos Sociales, cuyo texto dirá: "ARTICULO
2 SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá
3 por objeto dedicarse única y exclusivamente a la ac-
4 tividad complementaria de alimentación. Para cum-
5 plir con su objeto social, podrá ejecutar todos los ac-
6 tos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas
7 y que tengan relación con el mismo."; y, b) Que to-
8 dos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana;
9 y, **CUARTA: DECLARACION JURADA.-** El señor
10 Ingeniero MARCEL ROGER SPECK FERBER, decla-
11 ra bajo la gravedad del juramento, que su represen-
12 tada la compañía **CORPMAN S. A.**, no ha celebrado
13 contratos con el Estado ni con ninguna de sus insti-
14 tuciones e entidades públicas, en razón de lo cual
15 no mantiene deudas con aquellos. **QUINTA: DO-**
16 **CUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como
17 habilitantes, los documentos siguientes: a) Copia
18 del nombramiento de Gerente General de la compa-
19 ñía **CORPMAN S. A.**, otorgado a favor de la señor
20 Ingeniero Marcel Speck Ferber; y, b) Copia certifi-
21 cada del Acta de Junta General Extraordinaria Uni-
22 versal de Accionistas de la compañía "**CORPMAN S.**
23 **A.**", celebrada el día siete de Julio del año dos mil
24 ocho. Anteponga y agregue usted señor Notario las
25 demás formalidades de estilo necesarias para la val-
26 lidez y perfeccionamiento de la presente escritura
27 pública. (firmado) Abogada Lelys González Moya
28 legre.- Registro número seis mil seiscientos siete



1 Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**
2 **LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.-
3 Quedan agregados para que formen parte integrante
4 de esta escritura los siguientes documentos: Nom-
5 bramiento del representante de la compañía Corp-
6 man S.A.; copia certificada del Acta de la Junta Ge-
7 neral de Accionistas celebrada el siete de julio del
8 dos mil ocho; y demás documentos que perfeccio-
9 nen la validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritu-
10 ra pública de Reforma de los estatutos, de principio
11 a fin, por mí, el Notario, en alta voz al comparecien-
12 te, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y
13 ratifica en su contenido y la suscribe en unidad de
14 acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

15
16 p) COMPAÑÍA CORPMAN S.A.

17 R.U.C. No.0992141816001

18
19
20 ING. MARCEL ROGER SPECK FERBER

21 GERENTE GENERAL

22 C.C. No. 007 - 0788

23 C.V. No. 090387851-5

24 EL NOTARIO

25
26
27 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



28
Se Otor-



1 gó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTI-
2 MONIO que sello y firmo en siete fojas, en la ciudad de
3 Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- ESTA FOJA
4 PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
5 DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CORPMAN S.A..-

6 EL NOTARIO,

7 *[Handwritten Signature]*
8 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
9

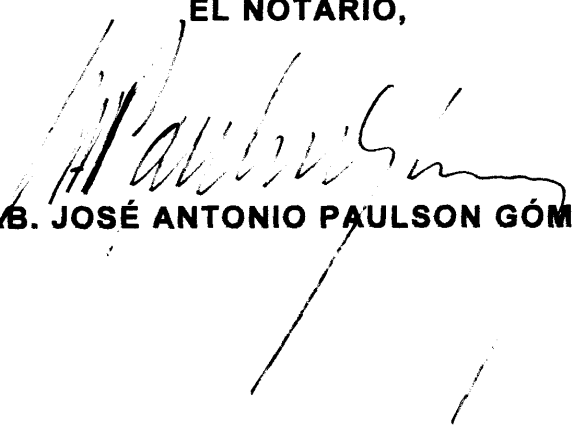


10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 08-G-DIC-0005061 dictada el 6 de Agosto del 2008, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Humberto Moya González, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura de REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CORPMAN S.A., autorizada por mí el 14 de Julio de 2008.- Guayaquil, siete de Agosto de año dos mil ocho.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



NUMERO DE REPERTORIO: 41.761
FECHA DE REPERTORIO: 08/ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha ocho de Agosto del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0005061, dictada el 6 de agosto del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía CORPMAN S.A., de fojas 94.329 a 94.343, Registro Mercantil número 16.674. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 41761



S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA